

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca esencialmente lo siguiente:

- Errores de procedimiento, puesto que la demandada llegó a un «acuerdo» con la República Federal de Alemania respecto de la valoración de las ayudas a Flughafen Frankfurt-Hahn GmbH (en lo sucesivo, «FFHG») y Ryanair.
- No consideración de elementos de hecho esenciales, pese a que la demandada los conocía en toda su extensión en el momento de adoptar la decisión impugnada.
- Exposición parcialmente errónea de los hechos.
- No consideración de las demás ayudas en beneficio de FFHG, que en definitiva se transmiten a Ryanair como principal usuario del aeropuerto.

---

### Recurso interpuesto el 28 de marzo de 2018 — Torrefazione Caffè Michele Battista/EUIPO — Battista Nino Caffè (Battistino)

(Asunto T-220/18)

(2018/C 190/61)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano

### Partes

*Recurrente:* Torrefazione Caffè Michele Battista Srl (Triggiano, Italia) (representantes: V. Franchini, F. Paesan y R. Bia, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Battista Nino Caffè Srl (Triggiano, Italia)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Titular de la marca controvertida:* Parte recurrente

*Marca controvertida:* Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa de la Unión que incluye el elemento denominativo Battistino — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1071387

*Procedimiento ante la EUIPO:* Declaración de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de enero de 2018 en el asunto R 400/2017-5

### Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y, en consecuencia, desestime la solicitud de nulidad de la marca impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte al pago de las costas del presente procedimiento y de los dos anteriores ante la División de Anulación de la EUIPO y ante la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO.

### Motivo invocado

- Infracción del artículo 64, apartado 2, del artículo 60, apartado 1, letra a), y del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001.
-